

Guatemala, 30 de abril de 2020

Licenciada
Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Directora:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorandum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGM-45-2020** de prestación de *servicios técnicos*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGM-45-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA** y mi persona para la prestación de servicios **TECNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1

J) Ingreso y control de las distintas bases de datos del Departamento Administrativo Financiero de la Dirección General de Minería.

- Se apoyó en la alimentación de base de datos por medio de la digitalización de las boletas de control de vehículos, siendo los siguientes:


No	Boleta	Vehículo	Placa	Departamento
1	14069	Camioneta Rav 4	P-337CVK	Gestión Legal
2	14070	Motocicleta	M-002CTH	Financiero
3	14071	Pick-up Hi Lux	O-104BBS	Financiero
4	14072	Pick-up Hi Lux	O-022BBS	Control Minero
5	14073	Pick-up Hi Lux	O-104BBS	Financiero
6	14074	Pick-up Hi Lux	O-024BBS	Control Minero
7	14075	Motocicleta	M-002CTH	Financiero
8	14076	Microbús	P-830FSZ	Financiero
9	14077	Pick-up Hi Lux	O-103BBS	Control Minero
10	14078	Camioneta Rav 4	P-337CVK	Dirección
11	14079	Camioneta Rav 4	P-337CVK	Dirección
12	14080	Microbús	P-830FSZ	Financiero
13	14081	Camioneta Rav 4	P-337CVK	Gestión Legal
14	14082	Pick-up Hi Lux	O-104BBS	Financiero
15	14083	Pick-up Hi Lux	O-104BBS	Financiero
16	14084	Pick-up Nissan	P-397DJF	Financiero
17	14085	Pick-up Hi Lux	O-104BBS	Dirección
18	14086	Pick-up Hi Lux	O-104BBS	Financiero
19	14087	Pick-up Hi Lux	O-104BBS	Financiero
20	14088	Pick-up Hi Lux	O-104BBS	Financiero
21	14089	Pick-up Hi Lux	O-104BBS	Financiero
22	14090	Pick-up Hi Lux	O-022BBS	Gestión Legal

- Se apoyó en el levantamiento de texto de libro de registros contable de cupones del primer trimestre, que se detalla a continuación:


No	Ticket Inicial	Ticket Final	Cantidad	Responsable	Descripción	Placa
1	10936767	10936768	200	Salome Canil	Abastecimiento	P-337CVK
2	10936769	10936770	200	Elder Chapeton	Abastecimiento	O-024BBS
3	10936771	10936771	100	José Wong	Abastecimiento	P-414CBF
4	10936772	10936773	200	Elder Chapeton	Abastecimiento	P-337CVK
5	10936774	10936774	100	Mynor Palacios	Comisión Trabajo	O-022BBS
6	10936775	10936777	300	Elder Chapeton	Comisión Trabajo	O-024BBS
7	10936778	10936782	500	Ida Keller	Abastecimiento	P-832FSZ
8	10936783	10936787	500	Nelson Ruano	Comisión Trabajo	O-103BBS
9	10936788	10936790	300	Delmar Villatoro	Abastecimiento	P-829FSZ

Atentamente:


Cristian Alexander Sandoval Ixpec
 1776 58398 0114


Vo.Bo.
Licenciado
Pablo Enrique Yaquian Rodas
Jefe Departamento Administrativo Financiero
Dirección General de Minería
Ministerio de Energía y Minas




Aprobado
Licenciada
Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Ministerio de Energía y Minas

